



CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN
TURNO LIBRE
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID
TALENTO

**ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
TURNO LIBRE**

PRIMER EJERCICIO

17 DE DICIEMBRE DE 2022

1. Conforme al artículo 55.1 de la Constitución Española, la declaración de estado de excepción, no supondrá la suspensión del derecho:
 - a) A la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales.
 - b) Al secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.
 - c) A la inviolabilidad del domicilio. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

2. De conformidad con el artículo 140 de la Constitución Española, los alcaldes son elegidos por:
 - a) Los vecinos.
 - b) Los Concejales
 - c) Los Concejales o por los vecinos.

3. Según el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, corresponde a la Asesoría Jurídica, la asistencia jurídica:
 - a) Al Alcalde, a la Junta de Gobierno y a los órganos directivos.
 - b) Al Alcalde y a la Junta de Gobierno.
 - c) Al Alcalde y a los titulares de las Áreas de Gobierno.

4. De conformidad con el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, no podrán ser provistos por personal que no ostente la condición de funcionario, los puestos directivos de:
 - a) Coordinadores Generales.
 - b) Directores Generales.
 - c) Secretarios Generales Técnicos.

5. De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, la división del municipio en distritos, le corresponde:
 - a) Al Alcalde.
 - b) A la Junta de Gobierno.
 - c) Al Pleno.

6. El artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, califica como falta disciplinaria muy grave:
 - a) Las conductas constitutivas de delitos dolosos relacionadas con el servicio o que causen daño a la administración o a la ciudadanía.
 - b) El abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas.
 - c) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.

7. En la interpretación y aplicación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, según su artículo 4, regirán los siguientes principios básicos:
 - a) Principios de transparencia, de no discriminación tecnológica, de veracidad, de gratuidad, de reutilización y principio de seguridad.
 - b) Principios de transparencia, de facilidad de acceso, de veracidad, de simplicidad, de gratuidad, de reutilización y principio de seguridad.
 - c) Principios de transparencia, de facilidad de acceso, de no discriminación tecnológica, de veracidad, de simplicidad, de gratuidad, de reutilización y principio de seguridad.

8. De conformidad con el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los informes:
 - a) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán preceptivos y no vinculantes.
 - b) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y vinculantes.
 - c) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.

9. De conformidad con el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
 - a) Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia únicamente del funcionamiento anormal de los servicios públicos.
 - b) Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.
 - c) Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos cuando tengan el deber jurídico de soportarlos de acuerdo con la Ley.

10. Conforme al artículo 35.2 de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los Delegados/as de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la siguiente escala:
 - a) De 50 a 100 trabajadores: 2 Delegados de Prevención.
 - b) De 101 a 500 trabajadores: 4 Delegados de Prevención.
 - c) De 4.001 en adelante: 10 Delegados de Prevención.

11. A efectos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se entiende por actuaciones de transformación urbanística:
- Las actuaciones de nueva urbanización y las actuaciones de rehabilitación edificatoria.
 - Las actuaciones de urbanización y las actuaciones de dotación.
 - Las actuaciones de urbanización y las actuaciones edificatorias.
12. ¿Cómo se define en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana la “Residencia habitual”?
- La que constituye la vivienda de una persona o unidad familiar.
 - El domicilio en que una persona se encuentra empadronada.
 - La que constituya el domicilio de la persona que la ocupa durante un período superior a 183 días al año.
13. Según establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en los proyectos de viviendas protegidas, se programará, con las características constructivas y de diseño adecuadas que garanticen el acceso y desenvolvimiento cómodo y seguro de las personas con discapacidad, un mínimo de un:
- Tres por ciento.
 - Cuatro por ciento.
 - Cinco por ciento
14. Según establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el plazo máximo de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso a los espacios y edificaciones existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables, será el:
- 4 de diciembre de 2010.
 - 4 de diciembre de 2017.
 - 4 de diciembre de 2019.
15. El valor de las parcelas de suelo urbanizado sometido a actuaciones de dotación, se determinará mediante la aplicación de los valores de repercusión de suelo correspondientes a los usos y edificabilidades establecidas en:
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
 - Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

16. Según la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, mediante el método de actualización de rentas se calculará un valor técnico que se denominará:

- a) Valor real.
- b) Valor de amortización.
- c) Valor por actualización.

17. Según establece la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, el método residual sólo se podrá aplicar mediante el procedimiento estático a:

- a) Los solares e inmuebles en rehabilitación en los que se pueda comenzar la edificación o rehabilitación en un plazo no superior a un año, así como a los solares edificados.
- b) Los solares e inmuebles en rehabilitación en los que se pueda comenzar la edificación o rehabilitación en un plazo no superior a dos años, así como a los solares edificados.
- c) Los solares e inmuebles en rehabilitación en los que se pueda comenzar la edificación o rehabilitación en un plazo no superior a cinco años, así como a los solares edificados.

18. Según la Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural en las categorías de Conjunto Histórico, Paisaje Cultural, Jardín Histórico, Sitio o Territorio Histórico se regirán por la normativa urbanística ajustándose a alguno de los siguientes criterios:

- a) Se procurará la conservación de las alineaciones.
- b) Las rasantes podrán ser modificadas siempre que contribuyan a la conservación general del Bien.
- c) Se procurará el mantenimiento general de la estructura urbana y arquitectónica o el paisaje en el que se integran. Se cuidarán especialmente morfología y cromatismo.

19. Según la Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, ¿qué se entiende por Monumento?:

- a) Los elementos conmemorativos y obras de ornato público único, así como de las construcciones de valor que no tengan el carácter de edificio.
- b) La construcción u obra producto de la actividad humana de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico o artístico.
- c) Los elementos conmemorativos y obras de ornato público único, de carácter histórico y artístico.

20. Según la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en suelo urbano no consolidado, ¿Cuándo se produce la vinculación legal de los terrenos al pertinente proceso urbanizador y edificatorio del ámbito de actuación o de las unidades de ejecución en las que se divide, en el contexto del sistema de ejecución determinado al efecto?
- Mediante la delimitación de las unidades de ejecución que lo compongan.
 - Mediante el establecimiento de la ordenación pormenorizada.
 - Con la aprobación del Proyecto de parcelación.
21. Según la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ¿Cuál de las siguientes actuaciones en suelo urbanizable no sectorizado requieren cambio en la categoría del suelo?
- Las obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación y categoría de suelo.
 - Los que se legitimen mediante calificación urbanística o proyecto de actuación especial.
 - Las instalaciones de equipamiento dotacional municipal.
22. Conforme a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, entre los compromisos que deberán constar en un Plan de Sectorización, ¿Cuál es el importe mínimo de prestación de garantía ante la Administración del coste total de ejecución de las obras de urbanización del sector y de los elementos de las redes generales, tanto interiores como exteriores a aquél?
- 10 por 100.
 - 15 por 100.
 - 20 por 100.
23. Según la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en suelo urbano no consolidado, ¿Cuándo se precisa normativamente la redacción de un Plan Parcial?
- Cuando se modifica para su mejora la ordenación estructurante del Plan General o Plan de Sectorización.
 - Cuando se pretenden llevar a cabo operaciones de reurbanización, reforma, renovación o mejora en un ámbito previamente delimitado.
 - Cuando se ha de establecer la ordenación pormenorizada de ámbitos y sectores completos, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable.
24. Según la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en suelo urbano no consolidado, ¿en qué supuestos una reparcelación podrá ser económica?
- Cuando la reparcelación material sea impracticable por desacuerdo entre los propietarios.
 - Cuando así lo acepten los propietarios del 50% de la superficie total de la unidad de ejecución.
 - Cuando más del 50% de la superficie total de la unidad de ejecución sea de titularidad pública.

25. Según la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en suelo urbano no consolidado, ¿en qué casos se ha de ceder al Municipio libre y gratuitamente, terrenos urbanizados en los que se materialice la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento urbanístico?:
- En actuaciones de planeamiento en suelo urbano y urbanizable.
 - Cuando se actúe mediante áreas de reparto.
 - En los ámbitos de actuación, sectores o unidades de ejecución.
26. La atribución de la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del Artículo 136.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de:
- Asesorar técnicamente a dicha entidad.
 - Subvencionar dicha entidad.
 - Convenir las actuaciones a desarrollar.
27. Conforme a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ¿de quién es la obligación de costear, y en su caso ejecutar la urbanización de todos los suelos destinados por el planeamiento a redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, y que sean de cesión obligatoria?:
- De los titulares de los terrenos.
 - De la empresa urbanizadora.
 - De los propietarios y/o promotores.
28. Según lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid:
- Podrán efectuarse actos de parcelación urbanística en el suelo urbano no consolidado, y en el suelo urbanizable sectorizado, aunque uno y otro no cuenten con la correspondiente ordenación pormenorizada.
 - No se podrán efectuar actos de parcelación urbanística en el suelo urbano no consolidado, ni en el suelo urbanizable sectorizado, mientras uno y otro no cuenten con la correspondiente ordenación pormenorizada.
 - Tiene la consideración legal de actos de parcelación urbanística, cualquier división o parcelación de terreno que se lleve a cabo en suelo urbano, urbanizable sectorizado y urbanizable no sectorizado en el que no se haya aprobado Plan de Sectorización.
29. Según lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de los siguientes actos de uso del suelo, construcción y edificación, no estará sujeto a licencia urbanística municipal:
- Las talas y el trasplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.
 - La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.
 - Las parcelaciones, agrupaciones, segregaciones, modificaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios, que hayan sido incluidas en proyectos de reparcelación aprobados.

30. Según establece la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, cuando al momento de la entrada en vigor de un nuevo plan o de una modificación o revisión del existente, un título habilitante resulte sobrevenidamente disconforme con las nuevas determinaciones de planeamiento urbanístico, el municipio:

- a) De estar ya iniciada la edificación, podrá revocar el título habilitante, o permitir la terminación de las obras, quedando el edificio en situación de fuera de ordenación.
- b) De estar ya iniciada la edificación, podrá revocar el título habilitante, y en ningún caso permitir la terminación de las obras, quedando el edificio en situación de fuera de ordenación.
- c) De no haberse iniciado la edificación ya no procederá a la revocación del título habilitante.

31. Conforme a lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

- a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta la mitad del límite del deber normal de conservación.
- b) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el doble del límite del deber normal de conservación.
- c) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

32. Según la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, respecto a la reserva de terrenos para los Patrimonios públicos de suelo, la Comunidad de Madrid deberá destinar anualmente a la adquisición de patrimonio regional de suelo una cantidad no inferior:

- a) al 0,5 por 100 del capítulo de ingresos.
- b) al 0,3 por 100 del capítulo de ingresos.
- c) al 1 por 100 del capítulo de ingresos.

33. Según la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el plazo del derecho de superficie concedido por las Administraciones no podrá exceder de:

- a) cien años.
- b) setenta y cinco años.
- c) cincuenta años.

34. Según lo establecido en el Artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, concedida licencia urbanística, las obras que se realicen a su amparo o iniciadas éstas, deberán ser visitadas a efectos de su inspección:

- a) al menos una vez con motivo de la terminación de las obras.
- b) al menos dos veces: Una con motivo del inicio o acta de replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas.
- c) al menos tres veces: Una con motivo del inicio o acta de replanteo de las obras, otra con motivo de la terminación de la estructura y otra con ocasión de la terminación de las obras.

35. Según lo establecido en la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, son infracciones muy graves:

- a) Los incumplimientos, con ocasión de la ejecución del planeamiento urbanístico, de deberes y obligaciones impuestos por esta Ley y, en virtud de la misma, por los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución o asumidos voluntariamente mediante convenio.
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por medidas provisionales o cautelares adoptadas con motivo del ejercicio de la potestad de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- c) La realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de las aprobaciones, calificaciones, autorizaciones, licencias, declaraciones responsables u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas.

36. Según lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, La Comisión de Urbanismo de Madrid forma parte de la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, a la que corresponde facilitar la infraestructura y los medios necesarios para su funcionamiento, y adopta sus acuerdos sobre la base de las propuestas formuladas por:

- a) la Dirección General competente.
- b) el Municipio.
- c) la Ponencia Técnica.

37. Según lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, referente a la celebración y perfeccionamiento de los Convenios Urbanísticos para la ejecución del planeamiento, una vez negociados y suscritos, los convenios se someterán al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, por un período mínimo de:

- a) quince días.
- b) veinte días.
- c) un mes.

38. Según lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, ¿en qué tipología de obras se ha incluir un proyecto de edificación para la construcción de entreplantas?
- Obras de ampliación.
 - Obras de reestructuración parcial.
 - Obras de reestructuración puntual.
39. Según lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, los edificios existentes en los que un uso disconforme con el planeamiento urbanístico alcance una superficie edificada superior al cincuenta por ciento (50%) de la superficie total edificada del mismo, ¿en qué situación se pueden declarar?
- Edificaciones inadecuadas.
 - Fuera de ordenación relativa.
 - Fuera de ordenación absoluta.
40. ¿Cuántas categorías establece el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 de Suelo Urbanizable?
- 2.
 - 3.
 - 4.
41. ¿Qué se describe en la ficha c) de condiciones de las Áreas de Ordenación Especial (AOE) en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997?
- Condiciones particulares.
 - Esquema indicativo de la ordenación.
 - Instrucciones para la ordenación del área.
42. Según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural será preceptivo en
- Las fincas incluidas dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II.
 - Los informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural no serán preceptivos en ningún caso.
 - Cualquier Área de Planeamiento Remitido.
43. Según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, ¿qué dos grados existen dentro del nivel 1 de protección de los edificios?:
- Singular e Integral.
 - Singular y Estructural.
 - Singular y Volumétrico.
44. Según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, ¿cuál de los siguientes instrumentos de planeamiento deberá incluir en su documentación un Estudio de Impacto Ambiental?:
- Los Planes de Sectorización.
 - Los Estudios de Detalle.
 - Los Planes Especiales.

45. Según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, ¿cuál de estos usos requiere con carácter previo a la concesión de la licencia, la redacción de un Plan Especial de control urbanístico-ambiental de usos?:

- a) El uso hotelero en edificio exclusivo.
- b) Los usos autorizables y autorizables especiales establecidos directamente por el Plan General o planeamientos de desarrollo del mismo.
- c) El uso garaje-aparcamiento cuando tenga una superficie superior a 2.000 metros cuadrados.

46. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, tendrán la consideración de solar aquellas parcelas que a través de un espacio interpuesto aseguren su permanente y funcional conexión con las vías o espacios libres públicos al que necesariamente dicho espacio dará frente, siendo en este caso necesario:

- a) Únicamente la tramitación previa de un Proyecto o Licencia de Parcelación.
- b) Únicamente la tramitación previa de un Estudio de Detalle.
- c) La tramitación previa de un Estudio de Detalle y Proyecto o Licencia de Parcelación asociado que se tramitará simultáneamente.

47. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en zonas de uso cualificado distinto al industrial, cualquier nuevo edificio destinado a uso industrial dispondrá los muros de separación con los colindantes no industriales, a partir de los cimientos, dejando un espacio libre medio interior de:

- a) Diez (10) centímetros, con un mínimo de cinco (5) centímetros, o solución técnica equivalente que justificadamente pueda adoptarse.
- b) Veinte (20) centímetros, con un mínimo de diez (10) centímetros, o solución técnica equivalente que justificadamente pueda adoptarse.
- c) Quince (15) centímetros, con un mínimo de cinco (5) centímetros, o solución técnica equivalente que justificadamente pueda adoptarse.

48. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, las zonas verdes de nivel básico de superficie superior a cinco mil (5.000) metros cuadrados, podrán disponer como usos asociados:

- a) Instalaciones de usos deportivo y cultural con edificación, con un máximo del diez por ciento (10%) de ocupación sobre la superficie total de la zona verde.
- b) Instalaciones de usos deportivo y cultural sin edificación, con un máximo del quince por ciento (15%) de ocupación sobre la superficie total de la zona verde.
- c) Instalaciones de usos deportivo y cultural sin edificación, con un máximo del diez por ciento (10%) de ocupación sobre la superficie total de la zona verde.

49. Según el artículo 7.10.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, las parcelas con calificación de equipamiento incluidas en Áreas de Planeamiento Específico (APE), Ámbitos de Planeamiento Incorporado (API) y Ámbitos de Suelo Urbanizable Incorporado (UZI):

- a) Se entenderán sometidas a las condiciones de la Norma Zonal 5, grado 3º, salvo que tuvieran determinaciones específicas en el planeamiento de referencia.
- b) Se entenderán sometidas a las condiciones de la Norma Zonal 5, grado 2º, si su superficie es inferior a dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados.
- c) Se entenderán sometidas a las condiciones de la Norma Zonal 5, grado 2º, si su superficie es superior a dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados.

50. La ocupación máxima de parcela en la norma zonal 1 grados 2º, 4º y 6º según las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 será:

- a) La parte de la parcela definida como superficie computable para este grado.
- b) La de la edificación existente.
- c) El setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie computable.

51. En la norma zonal 5 grado 2º de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, la edificación no rebasará en número de plantas y altura de coronación medida desde la cota de nivelación de planta baja:

- a) Ocho (8) plantas y treinta (30) metros.
- b) Cuatro (4) plantas y quince (15) metros.
- c) Cinco (5) plantas y dieciocho (18) metros.

52. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable de las parcelas reguladas por la norma zonal 7 grado 3º de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 se establece:

- a) En siete (7) metros cuadrados por cada diez (10) metros cuadrados.
- b) En la resultante de multiplicar la altura en número de plantas señalada para cada parcela por la superficie de parcela comprendida dentro del polígono definido por la alineación oficial, los linderos laterales y la alineación definida por el fondo máximo señalado en el plano de ordenación.
- c) En cinco (5) metros cuadrados por cada (10) metros cuadrados.

53. Según la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, en inmuebles, locales, obras e instalaciones resultantes de infracciones urbanísticas prescritas, si la limitación en el régimen de obras y actividades aplicable a estos supuestos hubiera sido declarada mediante resolución y esta condición especial se hubiera inscrito en el Registro de la Propiedad:

- a) Las actuaciones permitidas se autorizarán mediante orden de ejecución.
- b) Las actuaciones permitidas se autorizarán mediante licencia urbanística.
- c) Se podrá presentar declaración responsable.

54. Según la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, si hubiera transcurrido un año desde la presentación de la declaración responsable y no se hubiera comunicado por el titular la terminación de la actuación, o si se hubiera tenido constancia de la total terminación de la actuación como consecuencia de la acción inspectora municipal y ésta no se hubiera comunicado por el titular:

- a) Los servicios técnicos municipales comprobaran la conformidad de la actuación ejecutada a la normativa urbanística y sectorial de aplicación en un plazo máximo de tres meses.
- b) Los servicios técnicos municipales comprobaran la conformidad de la actuación ejecutada a la normativa urbanística y sectorial de aplicación en un plazo máximo de seis meses.
- c) Se procederá a resolver la extinción de la eficacia de la declaración responsable en los términos del artículo 30 de dicha ordenanza.

55. Conforme a lo establecido en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de determinados Servicios, la presentación de la declaración responsable, o de la comunicación previa, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad comercial:

- a) no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable.
- b) limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción.
- c) sustituye al deber de control atribuido a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local.

56. Según la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, la vigilancia y control del cumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación corresponde a:

- a) Los servicios de inspección municipales competentes.
- b) Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios.
- c) Los propietarios y usuarios, sean o no propietarios, de terrenos, construcciones y edificios.

57. Según la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, estarán sujetos a inspección técnica los edificios y construcciones que cuenten con una antigüedad desde la fecha de la terminación de las obras de nueva planta o de rehabilitación con reestructuración general o total en los términos contemplados por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, superior a:

- a) Veinticinco años.
- b) Treinta años.
- c) Cincuenta años.

58. Según la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2011, no procederá otorgar autorización para la superación o suspensión temporal de los límites de ruido si existen centros docentes cuyo horario de funcionamiento coincida con el del acto pretendido, en un radio de:

- a) 100 metros del lugar en que se pretendan celebrar los actos.
- b) 150 metros del lugar en que se pretendan celebrar los actos.
- c) 200 metros del lugar en que se pretendan celebrar los actos.

59. Según la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el plazo máximo para la emisión del informe de evaluación ambiental de actividades por parte del Ayuntamiento, será de:

- a) cuatro meses.
- b) cinco meses.
- c) seis meses.

60. Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del plan o programa en el plazo máximo de:

- a) dos años desde su publicación.
- b) tres años desde su publicación.
- c) cuatro años desde su publicación.

61. Según la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, los residuos de construcción y demolición y los materiales de construcción:

- a) Podrán depositarse en la vía pública respetando las condiciones de accesibilidad.
- b) Sólo podrán depositarse en la vía pública en caso de necesidad y siempre en contenedores o sacos industriales homologados.
- c) No podrán depositarse en la vía pública.

62. Según establece la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, el destino preferente de los residuos de construcción y demolición de nivel I es:

- a) Reciclado u otras formas de valorización.
- b) Eliminación.
- c) Reutilización.

63. Según el artículo 242 “Modificación del contrato de obras” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrá la consideración de modificación la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la citada Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del:

- a) 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- b) 5 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- c) 10 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

64. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la ejecución de los contratos, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de:

- a) 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- b) 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- c) 0,80 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

65. Según la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación, el encargado de formar el Libro del Edificio, una vez se compruebe el replanteo de la edificación y se autorice el comienzo de la obra es:

- a) el promotor del edificio.
- b) la dirección facultativa.
- c) el constructor.

66. Según la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar aquellas soluciones que permitan alcanzar el mayor grado posible de adecuación efectiva, bajo el criterio y responsabilidad del:

- a) Director de obra.
- b) Director de la ejecución de la obra.
- c) Proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria.

67. Según la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), el proyecto básico debe contener, al menos, justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE siguientes:

- a) Seguridad en caso de incendio.
- b) Seguridad de utilización y accesibilidad.
- c) Seguridad de utilización y accesibilidad y salubridad.

68. Según establece el Documento Básico SUA del CTE, la pendiente transversal de las rampas que pertenezcan a itinerarios accesibles será como máximo del:
- 1,5%.
 - 2%.
 - 2,5%.
69. Según establece el DB SUA del Código Técnico de la Edificación, la fuerza de apertura de las puertas de salida en itinerarios accesibles cuando sean resistentes al fuego será, como máximo, de:
- 25 N.
 - 65 N.
 - 140 N.
70. Según la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, en los itinerarios peatonales accesibles también se admitirá la utilización de pavimentos blandos con una compactación, determinada de acuerdo con el método de ensayo proctor modificado de la norma UNE 103501:1994, superior al:
- 75%.
 - 80%.
 - 90%.
71. ¿Qué son los forjados autárticos?
- Una técnica de construcción patentada y generalizada en Madrid en los años 40, que surgió como consecuencia de la obligación regulada mediante Decreto, con carácter provisional, de uso del hierro en determinadas construcciones.
 - Una técnica de construcción patentada y generalizada en Madrid en los años 40, que surgió como consecuencia de la prohibición regulada mediante Decreto, con carácter provisional, de uso del hierro en determinadas construcciones.
 - Una técnica de construcción patentada y generalizada en Madrid en los años 40, que surgió como consecuencia de la prohibición regulada mediante Decreto, con carácter provisional, de uso del hormigón en determinadas construcciones.
72. Según lo establecido en el anejo D del Código Técnico de la Edificación DB SE, con carácter general pueden establecerse las siguientes fases en la Evaluación estructural de edificios existentes:
- Evaluación preliminar, Evaluación detallada y Evaluación avanzada.
 - Evaluación diagnóstica, Evaluación formativa y Evaluación sumativa.
 - Evaluación visual, Evaluación cuantitativa y Evaluación cualitativa.
73. Son sistemas de apuntalamiento horizontal:
- Los puntales y los pies derechos.
 - Los acodalamientos y las entibaciones.
 - Las tornapuntas.

74. Según el Documento Básico Seguridad Estructural Cimientos, del Código Técnico de la Edificación, con carácter general el mínimo de puntos a reconocer para el estudio geotécnico de un edificio será de:

- a) dos.
- b) tres.
- c) cuatro.

75. El Documento Básico Seguridad Estructural Cimientos, del Código Técnico de la Edificación, establece como condición constructiva de cimentaciones directas:

- a) En losas de cimentación se recomienda que la losa de hormigón se establezca sobre una solera de asiento u hormigón de limpieza de 10 cm de espesor mínimo, a fin de permitir la fácil colocación de las armaduras evitando el contacto directo con el terreno.
- b) En losas de cimentación y al igual que en zapatas, si el terreno está constituido por arcilla, al menos la solera de asiento debe echarse inmediatamente después de terminada la excavación. Si esto no puede realizarse, la excavación debe dejarse 5 cm por encima de la cota definitiva de cimentación hasta el momento en que todo esté preparado para hormigonar.
- c) En excavaciones de zapatas, aunque el terreno firme se encuentre muy superficial, es conveniente profundizar 1 m por debajo de la rasante.

76. Según el Documento Básico Seguridad Estructural Acciones en la Edificación, del Código Técnico de la Edificación, en relación al uso B Zonas Administrativas sin ser zona de acceso y evacuación del edificio, debe considerarse un valor característico de sobrecarga de uso de:

- a) 2 KN /m².
- b) 3 KN /m².
- c) 4 KN /m².

77. Según el Documento Básico Seguridad Estructural Acciones en la Edificación, del Código Técnico de la Edificación, la carga de nieve sobre un edificio, y en particular sobre una cubierta, se considera:

- a) Una acción accidental.
- b) Una acción variable.
- c) Una acción climática.

78. Según el Documento Básico de Salubridad HS 4 Suministro de Agua del Código Técnico de la Edificación, la llave de corte general para interrumpir el servicio al edificio de la instalación general de red de agua fría, estará situada:

- a) en el exterior de la propiedad, en punto inmediatamente anterior a la propiedad privada.
- b) en el exterior de la propiedad, en la acera.
- c) dentro de la propiedad, en una zona de uso común.

79. Según el Documento Básico de Salubridad HS 5 Evacuación de Aguas del Código Técnico de la Edificación, en relación a colectores colgados, la conexión de una bajante de aguas pluviales al colector en los sistemas mixtos de evacuación, debe disponerse separada de la conexión de la bajante más próxima de aguas residuales situada aguas arriba, al menos:

- a) 1 metro.
- b) 3 metros.
- c) 5 metros.

80. A los efectos del Código Técnico Estructural (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio), la resistencia del hormigón a compresión se refiere a los resultados obtenidos en ensayos de rotura a compresión a 28 días, realizados sobre probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro y:

- a) 10 cm de altura.
- b) 20 cm de altura.
- c) 30 cm de altura.

81. Conforme a lo establecido en el Código Técnico Estructural (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio), en la elaboración del hormigón se permite la mezcla de cementos de diferentes fabricantes:

- a) Si son cementos del mismo tipo y resistencia.
- b) Si son cementos para usos especiales.
- c) Está expresamente prohibido.

82. Según el artículo 30 Áridos del Código Técnico Estructural (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio), siendo D el tamaño máximo y d el tamaño mínimo de un árido grueso o fino, los tamaños de los áridos no deben tener un D/d menor que:

- a) 1,4.
- b) 1,8.
- c) 2,6.

83. A los efectos del Código Técnico Estructural (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio), para la elaboración de armaduras pasivas no se permite el empleo de:

- a) Rollos de acero grafilado.
- b) Alambres de acero corrugado.
- c) Alambres lisos, excepto como elementos de conexión de armaduras básicas electrosoldadas en celosía.

84. En relación con los tratamientos de protección de aceros patinables, el Código Técnico Estructural (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio), establece que:

- a) Las superficies de aceros patinables deberán obligatoriamente prepararse en taller para favorecer el desarrollo adecuado de su mecanismo de autoprotección.
- b) Todo resto de cascarillas de la calamina de laminación se eliminará en obra mediante chorreado, generalmente con agua a presión, para garantizar un color homogéneo y una textura uniforme.
- c) Es posible aplicar sobre este tipo de aceros los mismos sistemas de protección pasiva contra incendios que en los aceros de la norma UNE-EN 10025.

85. En relación con la soldadura de ranura, el Código Técnico Estructural (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio), establece que:

- a) Las soldaduras de ranura se utilizan para unir chapas mediante cordones en ángulo depositados en los bordes de ojales practicados en la más exterior.
- b) La forma de las ranuras no podrá ser cuadrada.
- c) Es recomendable utilizar este tipo de unión en estructuras sometidas a cargas dinámicas o de fatiga (clases 4 y 3).

86. En relación a las piezas de entrevigado en forjados, a los efectos del Código Técnico Estructural (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio):

- a) Las piezas de entrevigado colaborantes no pueden ser de cerámica.
- b) Las piezas de entrevigado no colaborantes pueden ser de poliestireno expandido.
- c) La resistencia a compresión de las piezas de entrevigado colaborantes puede ser un 10% menor que la resistencia de proyecto del hormigón vertido en obra con que se ejecute el forjado.

87. Según el Código Técnico Estructural (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio), en piezas de entrevigado cerámicas, la expansión media por humedad, ensayada según la norma UNE-EN 772-19 en 6 piezas, debe ser inferior a:

- a) 0,2 mm/m.
- b) 0,4 mm/m.
- c) 0,6 mm/m.

88. Según el Documento Básico Seguridad Estructural Madera del Código Técnico de la Edificación, una buena práctica de ejecución que mejora notablemente la durabilidad de una estructura de madera es:

- a) Evitar el contacto directo de la madera con el terreno, manteniendo una distancia mínima de 20 cm y disponiendo un material hidrófugo como barrera antihumedad.
- b) Ventilar los encuentros de vigas en muros, manteniendo una separación mínima de 10 mm entre la superficie de la madera y el material del muro
- c) Para elementos formados con madera de conífera, se pueden considerar como variaciones dimensionales de origen higrotérmico en su plano, como máximo 0,05% por cada 1% de variación de contenido de humedad del mismo.

89. Según el Documento Básico Seguridad Estructural Fábrica del Código Técnico de la Edificación, la distancia máxima entre juntas de movimiento de fábricas de piedra artificial sustentadas es:

- a) 15 metros.
- b) 20 metros.
- c) 30 metros.

90. Según el Documento Básico Seguridad Estructural Fábrica del Código Técnico de la Edificación, en relación a los anclajes y empalmes:

- a) El anclaje puede ser por prolongación recta, patilla, u horquilla.
- b) No se emplearán anclajes por prolongación recta o por patilla en barras lisas de más de 10 mm de diámetro.
- c) Cuando sea posible, se dispondrá una armadura transversal distribuida uniformemente sobre la longitud de anclaje, colocando al menos una barra en la zona curva de anclaje. El área total mínima de la armadura transversal será el 25% de la sección de la barra anclada.

91. Según el Documento Básico Salubridad HS 1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación, las cubiertas deben disponer de:

- a) una barrera contra el vapor inmediatamente por debajo del aislante térmico cuando se prevea que vayan a producirse condensaciones en dicho elemento.
- b) una capa separadora entre la capa de protección y la capa de impermeabilización cuando no sea transitable para peatones.
- c) una capa separadora entre la capa de protección y el aislante térmico para evitar el punzonamiento dinámico.

92. Según el Documento Básico Salubridad HS 1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación, una cubierta plana no transitable con protección de grava debe tener una pendiente hacia los elementos de evacuación de agua, dentro del intervalo:

- a) 11-15 %.
- b) 6-10 %.
- c) 1-5 %.

93. Según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), las instalaciones de servicio público no unidas directamente a tierra cuya finalidad sea la distribución de energía eléctrica se definirán:

- a) Por los valores de la tensión entre fase o conductor polar y tierra y entre dos conductores de fase o polares.
- b) Por el valor de la tensión entre dos conductores de fase o polares.
- c) Por las intensidades de la corriente eléctrica admisibles en los conductores y los sistemas de protección empleados.

94. Según la ITC-BT-25 (Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características) del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), tanto para la electrificación básica como para la elevada, se colocará, como mínimo, un interruptor diferencial por cada:

- a) Tres circuitos instalados.
- b) Cinco circuitos instalados.
- c) Seis circuitos instalados.

95. Según el Anejo F “Demanda de referencia de ACS” del Documento Básico HE Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación, la demanda de referencia de ACS para edificios de uso residencial privado se obtendrá considerando unas necesidades de:

- a) 28 litros/día·persona (a 60°C).
- b) 41 litros/día·persona (a 60°C).
- c) 69 litros/día·persona (a 60°C).

96. Según la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, en relación con la utilización de aguas grises recicladas y el aprovechamiento de aguas pluviales por parte de particulares:

- a) Los sistemas de reciclado y/o aprovechamiento de aguas no precisarán informe vinculante del órgano ambiental competente.
- b) Queda restringido su uso al riego de zonas verdes y limpieza y baldeo de pavimentos.
- c) Está expresamente prohibido el riego por aspersión.

97. Según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, este procedimiento será de aplicación a los edificios o partes de edificios en los que se realicen reformas o ampliaciones que supongan una intervención en más del:

- a) 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio.
- b) 35 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio.
- c) 50 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio.

98. La Tabla a “Zonas Climáticas” del Anejo B del Documento Básico HE Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación, permite obtener la zona climática de un emplazamiento en función de su provincia y su altitud respecto al nivel del mar (h). A Madrid capital a una altitud en torno a 657 metros sobre el nivel del mar le corresponde la zona climática:

- a) D2.
- b) D3.
- c) E1.

99. Según el Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, a los establecimientos o zonas de los mismos cuyos ocupantes precisen, en su mayoría, ayuda para evacuar el edificio (residencias geriátricas o de personas discapacitadas, centros de educación especial, etc.) se les debe aplicar las condiciones específicas del:

- a) Uso Hospitalario.
- b) Uso Residencial Público.
- c) Uso Sanitario.

100. Según el Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, DB SI 2, la clase de reacción al fuego de los sistemas constructivos de fachada que ocupen más del 10% de su superficie será, en función de la altura total de la fachada:

- a) C-s3, d0 en fachadas de altura hasta 12 m.
- b) D-s3, d0 en fachadas de altura hasta 10 m.
- c) B-s3, d0 en fachadas de altura hasta 15 m.

101. Según el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, las bocas de incendio equipadas (BIE) deberán montarse sobre un soporte rígido, de forma que la boquilla y la válvula de apertura manual y el sistema de apertura del armario, si existen, estén situadas como máximo a:

- a) 1,50 m. sobre el nivel del suelo.
- b) 1,00 m. sobre el nivel del suelo.
- c) 1,20 m. sobre el nivel del suelo.

102. Según el Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, DB SI 4, los edificios en general deberán disponer de un ascensor de emergencia cuando:

- a) Su altura de evacuación exceda de 50 metros.
- b) Su altura de evacuación exceda de 28 metros.
- c) Su altura de evacuación exceda de 24 metros.

103. Según el Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, DB SI 4, los edificios de uso Residencial Vivienda deberán disponer de hidrantes exteriores cuando:

- a) Nunca.
- b) Si la altura de evacuación descendente excede de 15 m.
- c) Uno si la superficie total construida esté comprendida entre 5.000 y 10.000 m². Uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción.

104. Según el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales ¿qué tipos de establecimientos industriales distingue cuando se ubican en un edificio?:

- a) Tipos D y E.
- b) Tipos A, B y C.
- c) Tipos A, B, C y D.

105. Según la Norma Básica de Autoprotección, Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, en el caso de actividades temporales realizadas en centros, establecimientos, instalaciones y/o dependencias, que dispongan de autorización para una actividad distinta de la que se pretende realizar e incluida en el anexo I de la Norma:

- a) El Plan de Autoprotección elaborado e implantado para la actividad principal deberá recoger las determinaciones para posibles actividades temporales.
- b) El titular de la actividad será responsable de la elaboración e implantación de un Plan de Autoprotección complementario.
- c) El organizador de la actividad temporal estará obligado a elaborar e implantar, con carácter previo al inicio de la nueva actividad, un Plan de Autoprotección complementario.

106. Según el Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se deberán poner duchas apropiadas a disposición de los trabajadores y en número suficiente:

- a) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran.
- b) Siempre, debiendo disponer de agua corriente, caliente y fría.
- c) En cualquier caso, pudiendo ser sustituidas por lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.

107. Según el Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en relación con las instalaciones de distribución de energía, cuando existan líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad en la obra:

- a) Se desviarán fuera del recinto de la obra. Si esto no fuera posible, se dejarán sin tensión desde el inicio de los trabajos hasta su finalización.
- b) Será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas.
- c) Se localizarán y señalizarán antes del comienzo de la obra. Estas medidas deberán verificarse al menos cada 4 días durante el transcurso de los trabajos.

